



SERVICIO PORTUARIO DE PRACTICAJE **EN EL PUERTO DE EIVISSA**

Tarifas máximas

(Vigentes a partir del 1 de mayo de 2010)

Las tarifas máximas para el servicio de practicaje serán las establecidas a continuación, para el servicio de practicaje de entrada o el de salida. Aplicándose la siguiente tabla, según tramos.

| GT | Ferries y Ro-Ro | Resto de buques |
|--------------|---------------------|-----------------|
| de 0 a 7.000 | 89,0 € | 124,0 € |
| Mas de 7.000 | 30 € + 0,009 € / GT | 0,0180 € / GT |

La tarifa de los movimientos interiores será el 150% de las operaciones de entrada y salida.

Cuando se convoque concurso para la adjudicación de la licencia, las tarifas a aplicar serán las ofertadas por el titular de la licencia, que serán siempre inferiores a las máximas establecidas en estas prescripciones particulares.

Reglas de aplicación

1.- Recargos.

Buques sin máquina o avería: 100%

Si se produce algún retraso en el inicio de la maniobra, por causas imputables al buque, con demora superior a 30 minutos será penalizado:

- Con un 10% de la tarifa a aplicar si la permanencia del Práctico a bordo es superior a treinta minutos e inferior a una hora.
- Con un 30% de la tarifa a aplicar si la permanencia del Práctico a bordo es superior a una hora.
- Transcurridas dos horas, se facturará el 50% de la tarifa, se anulará el servicio y se procederá a una nueva petición.

No podrán aplicarse ninguna otra clase de recargos ni coeficientes de mayoración por servicio nocturno, extraordinario o festivo, ni por ningún otro concepto diferente de los que se recogen en estas reglas de aplicación.

2.- Descuentos

Siempre que la confirmación de solicitud del servicio se hubiera producido con una antelación igual o superior al tiempo máximo de respuesta, los retrasos sobre el inicio de la prestación real del servicio que superen la hora fijada en un periodo de tiempo superior a los 30 minutos, deberán ser expresamente justificados por la Corporación de Prácticos.

En caso de que los citados retrasos sean atribuibles a la Corporación de Prácticos, se aplicará la siguiente reducción de tarifa, con independencia de la sanción que en su caso pudiera corresponder:



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

- Por un retraso superior a treinta minutos e inferior a una hora el 10% de reducción de la tarifa.
- Por un retraso superior a una hora el 30% de reducción de la tarifa.

Estos recargos y reducciones serán de aplicación siempre y cuando no obedezcan a circunstancias o condiciones meteorológicas de excepción reconocidas por el Capitán Marítimo.

3.- Gastos por imposibilidad de desembarco del Practico.

Cuando el Practico no pueda desembarcar por mal tiempo u otra causa justificada, el Capitán del buque estará obligado a facilitarle alojamiento, manutención, y gastos de traslado, al menos, en las mismas condiciones que al capitán y a la oficialidad del buque.